

cripción 246, celebradas ambas en Madrid, en primera convocatoria, el día 30 de diciembre de 2002, aprobaron:

a) El proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas con fecha 8 de julio de 2002 y modificado por los Consejos de Administración de fechas 1 y 3 de octubre, respectivamente (depositado, tanto el proyecto de fusión, como su modificación, en el Registro Mercantil de Madrid con fechas 24 de julio de 2002 y 17 de octubre de 2002, respectivamente).

b) El Balance de fusión, cerrado con fecha 30 de junio de 2002, verificado por los Auditores de cuentas de ambas sociedades, y

c) Consecuencia de las dos anteriores, la fusión por absorción de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» por parte de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con extinción, sin liquidación, de la primera citada y transmisión en bloque de su patrimonio a «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin necesidad de ampliación de capital en la sociedad absorbente, al entregarse a los accionistas de la sociedad absorbida, en contraprestación del patrimonio recibido, acciones en autocartera propiedad de la absorbente y una cantidad complementaria en metálico, todo ello ajustándose al proyecto de fusión y a la vista del informe del experto independiente «KPMG Auditores, Sociedad Limitada» emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas y, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 240 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales, asimismo aprobado por las Juntas generales, es de trece (13) acciones de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», de dos euros con tres céntimos de euro (2,03 euros) de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las actualmente en circulación, más la cantidad en metálico de cuatro euros con cincuenta céntimos de euros (4,50 euros) por cada acción (1) de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», de trece euros con cincuenta y dos céntimos de euro (13,52 euros) de valor nominal cada una.

El canje se realizará en los términos que resultan del apartado D del proyecto de fusión, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 116/1992, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles. Como consecuencia de la fusión, las acciones de la sociedad absorbida serán amortizadas.

De conformidad con lo previsto en el reiterado proyecto de fusión las acciones a entregar, al ser acciones actualmente en circulación, tendrán plenos derechos políticos y económicos sin ninguna limitación y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos de las actualmente en circulación.

Modificación de Estatutos, fecha de efectos contables, ventajas y derechos especiales y régimen fiscal aplicable:

No se producirá modificación alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de julio de 2002.

No existen, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales, o titulares de derechos especiales, ni opciones ofrecidas, distintos de las acciones y no se atribuirán ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida al experto independiente

que ha intervenido en el proyecto de fusión ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

A la presente fusión se le aplicará el régimen fiscal establecido en el capítulo VIII del título VIII y disposición adicional octava de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y en el artículo 45, párrafo 1.B).10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Autorización administrativa: La validez y eficacia de la fusión queda sujeta a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía, Banco de España y/o cualesquiera otra autoridad u organismo se otorguen cuantas autorizaciones o verificaciones administrativas fueran precisas para llevar a cabo la fusión por absorción de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

Derecho de información y oposición: Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 16 de enero de 2003.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» y «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», Juan Carlos Rodríguez Cantarero y Ramón Hernández Peñasco.—1.681. y 3.^a 23-1-2003

BLUE MOSER, S. L.

(Sociedad absorbente)

RIENZI SIDE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público, que las Juntas generales y universales de «Blue Moser, Sociedad Limitada» y «Rienzi Side, Sociedad Limitada», han acordado, por unanimidad, el día 11 de noviembre de 2002, en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Rienzi Side, Sociedad Limitada», por parte de «Blue Moser, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal, de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—El Administrador único de las dos sociedades intervinientes en la fusión, Juan Subirana Vilanova.—1.376. y 3.^a 23-1-2003

CENTRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, S. A.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 18 de diciembre de 2002, acordó solicitar el desembolso total de los dividendos pasivos mediante su ingreso en metálico o mediante transferencia bancaria, en ambos casos a la cuenta corriente de la sociedad abierta en el Banco Santander Central Hispano (número 00490784282114121911), estableciéndose como plazo para ello el de treinta días naturales desde el 1 de enero de 2003.

Madrid, 26 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Zamora Molina.—1.631.

CENTRO DOCENTE MARÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 14 de febrero de 2003 en primera convocatoria, y el día 15 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, ambas a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, censura de la gestión social y propuesta sobre la aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, las cuentas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Mairena del Aljarafe, 21 de enero de 2003.—La Consejera Delegada, María de la Luz Arenas Casas.—2.112.

CINFORTOL, S. L.

Aumento de capital

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los socios de «Cinfortol, Sociedad Limitada», que habiéndose acordado en la Junta general celebrada el día 29 de agosto de 2002, la ampliación de capital social de la sociedad en treinta mil (30.000) euros, con creación de trescientas (300) nuevas participaciones sociales, de cien (100) euros de valor nominal cada una, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», durante el cual podrán ejercer su derecho de preferente adquisición de las nuevas participaciones, pudiendo asumir un número de participaciones proporcional al nominal de las participaciones que actualmente poseen.

El ejercicio del derecho de preferente adquisición de las nuevas participaciones sociales se hará mediante escrito dirigido al Administrador único y al domicilio social de la sociedad, calle Manzanilla, número 10, Cobisa (Toledo), dentro del plazo anteriormente indicado, y expresado el número de participaciones que se suscriben.

Cobisa, 15 de enero de 2003.—El Administrador único, Gustavo Díaz Rubio.—1.615.